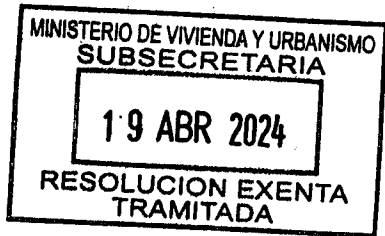




DISPONE PAGO DE COSTAS PERSONALES Y PROCESALES DISPUESTAS EN ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA, DICTADA EN LA CAUSA ROL C-511-2018, SEGUIDA ANTE EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN, CARATULADA "FERNANDEZ/SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO".



SANTIAGO, 19 ABR 2024  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 567

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la letra a) del punto 11.7 del artículo 11 de la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) La copia con firma electrónica de la sentencia de fecha 30 de enero de 2020, dictada por el Segundo Juzgado Civil de Concepción, en la causa Rol C-511-2018, caratulada "FERNÁNDEZ/SERVIU Región Biobío", que acoge la demanda de indemnización de perjuicios deducida, sólo en cuanto se condena a SERVIU Región Biobío, a pagar a los demandantes que se indican, la suma de 440 Unidades de Fomento a título de reparación de los vicios existentes en las viviendas, rechazándose la demanda en cuanto al daño moral alegado; se rechaza en todas sus partes la demanda deducida por Elsa Enriqueta Guajardo Rosson, Berta del Carmen Parra Alveal y Ámbara Yanira Avello; y determina no condenar en costas a la parte demandada por no haber sido totalmente vencida.

b) La Resolución Exenta N° 1061, (V. y U.), de 06 de junio de 2023, que dispuso el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada referida en el considerando anterior, dictada en la causa Rol C-511-2018, del Segundo Juzgado Civil de Concepción y ordenó al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, pagar a los demandantes por concepto de crédito adeudado, la suma de \$1.172.982.001.- (mil ciento setenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil un pesos); depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Concepción;



c) El documento de fecha 26 de octubre de 2023, ingresado por el abogado de la parte demandante en la referida causa ROL C-511-2018, del Segundo Juzgado Civil de Concepción, por el cual solicita al Tribunal que se ordene **tasar las costas procesales y regular las costas personales correspondientes a la etapa de cumplimiento incidental de la causa;**

d) La copia con firma electrónica de la resolución de fecha 30 de octubre de 2023, dictada en la causa ROL C-511-2018, del Segundo Juzgado Civil de Concepción, que, resolviendo el escrito del parte demandante referido en el considerando anterior, dispone: *"como se pide, practíquese la tasación de las costas personales, hecho, régúlese las costas personales"*

e) La copia con firma electrónica del documento de fecha 03 de noviembre de 2023, del secretario subrogante del Segundo Juzgado Civil de Concepción, por el que presenta al Sr. Juez, en la causa ROL C-511-2018, la tasación de las **costas procesales** en la etapa de cumplimiento por la suma de **\$40.000 (cuarenta mil pesos)** correspondiente a notificación por receptor de folio 4 ramo 3 de cumplimiento.

f) La copia con firma electrónica de la resolución de fecha 03 de noviembre de 2023, dictada en la causa ROL C-511-2018, del Segundo Juzgado Civil de Concepción, que tiene por presentada la tasación de las costas procesales del cumplimiento y dispone la regulación de las cosas personales de la causa en favor de la parte demandante, por el cumplimiento de la sentencia, en la suma de **\$3.000.000, (tres millones de pesos)**, ordenando ponerse en conocimiento de las partes, teniéndose ambas costas por aprobadas si no fueren objetadas dentro de tercero día.

g) La copia con firma electrónica de la resolución de fecha 13 de noviembre de 2023, dictada en la causa singularizada precedentemente, que **rechaza la reposición**, de fecha 08 de noviembre de 2023, deducida por la parte demandante, en contra de la resolución del Tribunal de fecha 02 de noviembre de 2023, que regula las costas personales, y **concede la apelación subsidiaria en el solo efecto devolutivo**, disponiendo se eleven los antecedentes electrónicamente a la ltma. Corte de Apelaciones de Concepción, para su conocimiento y resolución.

h) La Resolución de la ltma Corte de Apelaciones de Concepción, de fecha 12 de diciembre de 2023, que CONFIRMA, en lo apelado y sin costas, la resolución dictada con fecha 03 de noviembre de 2023, por el Segundo Juzgado Civil de Concepción, en los autos RIT C-511-2018, del ingreso de dicho tribunal.

i) La resolución de fecha 08 de enero de 2024, dictada en Causa ROL C-511-2018, del Segundo Juzgado Civil de Concepción, que ordena el CUMPLASE, según lo resuelto por la ltma. Corte de Apelaciones de Concepción, en la resolución singularizada precedentemente.

j) El correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024, dirigido al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el cual se remiten antecedentes con el objeto de que se dicte el acto administrativo que disponga el pago de las sumas correspondientes a las costas procesales y personales tasadas y reguladas, en la etapa de cumplimiento incidental de la sentencia de fecha 30 de enero de 2020, en la causa RIT C-511-2018, del Segundo Juzgado Civil de Concepción.



**RESUELVO:**

1. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, pagará a los demandantes de la causa ROL C-511-2018, del Segundo Juzgado Civil de Concepción, caratulada "FERNANDEZ/SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO", conforme lo dispuesto en la resolución de fecha 03 de noviembre de 2023, de la referida causa, la suma de **\$3.040.000**, (tres millones cuarenta mil pesos), correspondiente a las costas procesales y personales tasadas y reguladas, en la etapa de cumplimiento de la sentencia de fecha 30 de enero de 2020, depositando dicho monto en la cuenta corriente N°53300154081 del Banco del Estado, del Segundo Juzgado Civil de Concepción.

2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, vigente para el año 2024.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
**SUBSECRETARIA**

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBSECRETARIA**

MRC / MWGN

**TRANSCRIPCIONES:**

- SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN (Castellón 432, Concepción)
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**SEBASTIÁN A. CERDA PEÑA**  
**ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS**  
**MINISTRO DE FE SUBROGANTE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**